



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 26 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 93

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Angelina», sita en términos del pueblo S. Pelayo de Puerto, paraje llamado Refranco, parroquia de Caces, concejo de Ribera de Abajo. Lindante al N. con terreno común y de D. Ricardo Menéndez, al S. terrenos comunales, E. camino que baja al pueblo de Puerto y al O. con el camino titulado Refranco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada ó puerta de una cabaña de D. Ricardo Menéndez, situada en terreno de su propiedad en dicho paraje de Refranco, desde el cual se medirán al N. E. 100 metros colocando una estaca auxiliar, de ésta al N. se medirán 150 metros colocando la primera estaca, de ésta al O. se medirán 400 metros colocando la segunda estaca, de ésta al S. se medirán 300 metros colocando la tercera estaca, de ésta al E. se medirán 400 metros colocando la cuarta y desde ésta á la auxiliar se medirán 150 metros, con los que quedará cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.313.

Que D. Víctor Felgueroso González, vecino de Gijón, como geren-

te de la Sociedad Felgueroso-Hermanos, ha presentado solicitud de registro de 138 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Audacia quinta», sita en los lugares de Tablado y de Mollado, paraje llamado Monte de Andurico y de la Seca, parroquia de Valdesoto, concejo de Siero. Lindante al O. con las concesiones Aurora y Jabiana, al S. con las Andaraja 3.ª y Pepa, y por los demás rumbos terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón S. E. de la concesión Aurora, ó sea el señalado con el número 33, desde dicho punto de partida se medirán al O. 290 metros ó los que haya hasta la prolongación por el N. de la línea E. de la concesión Jabiana y se colocará la primera estaca, á 100 metros de ésta al S. se pondrá la segunda en un punto de la línea E. de la concesión Jabiana, á 1.200 metros de la segunda estaca al E. se fijará la tercera, á 1.500 metros de ésta al N. se colocará la cuarta, á 900 metros de ésta al O. se pondrá la quinta en un punto de la línea más al E. de la concesión Aurora, á 1.400 metros de la quinta al S. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro del polígono cuya superficie horizontal equivale á la de las 138 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 14.271.

Que D. Armando Alvarez Fedrosa, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Fábrica de Mieres, ha presentado solicitud de registro de 19 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Mariquita», sita en los parajes de Pedrosa, Polear, Requejo y otros, parroquia de Mieres, concejo de id.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca más al E. de la concesión Cercaña, núm. 175, desde el punto de

partida en dirección N. 43 grados 22' S. se medirán 27 metros y quedará fijada la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª N. 43 grados 22' E. 500 metros, de 2.ª á 3.ª O. 43 grados 22' N. 100 metros, de 3.ª á 4.ª S. 43 grados 22' O. 100 metros, de 4.ª á 5.ª O. 43 grados 22' N. 100 metros, de 5.ª á 6.ª S. 43 grados 22' O. 100 metros, de 6.ª á 7.ª O. 43 grados 22' N. 200 metros, de 7.ª á 8.ª S. 43 grados 22' O. 100 metros, de 8.ª á 9.ª O. 43 grados 22' N. 100 metros, de 9.ª á 10 S. 43 grados 22' O. 100 metros, de 10 á 11 O. 43 grados 22' N. 200 metros, de 11 á 12 S. 43 grados 22' O. 100 metros, de 12 á punto de partida E. 43 grados 22' S. 673 metros, quedando cerrado el perímetro de las 19 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 14.335.

Que D. José Chacón y Montoro, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de 284 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pepito», sita en término y parroquia de Pajares, concejo de Lena. Lindante al SE. y SO. con la mina «Concordia Nueva», de la Sociedad Carboneras de Pola de Lena y por los demás rumbos terreno franco y del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el primer mojón de la mina «Concordia Nueva», núm. 11.092, desde el que se medirán 200 metros en dirección NO. y se colocará la primera estaca, desde ésta en dirección NE. se medirán 2.800 metros para la segunda, de ésta en dirección SE. se medirán 1.100 metros y se colocará la tercera estaca, desde ésta al SO. se medirán 400 metros y se colocará la cuarta estaca, desde ésta y en dirección NO. se medirán 100 metros y se colocará la quinta, de ésta y en dirección SO. se medirán 1.900 metros y se colocará la sexta desde ésta y en dirección SE. se medirán 200 metros para la séptima, desde ésta y en dirección SO. se medirán 400 metros para la octa-

va, de ésta en dirección NO. se medirán 1.000 metros y se colocará la novena, desde ésta y en dirección SO. se medirán 100, y se llegará al punto de partida, quedando con ello cerrado el perímetro de las 284 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.345.

Que D. César Alvarez, vecino de Pola de Lena, ha presentado solicitud de registro de 70 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Adela», sita en términos de Raiña y Carreo, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca SO. del tunel de Olloniego del Ferrocarril del N. y se medirán al S. 50 metros fijando la primera estaca, de primera á segunda S. 33 grados E. 100 metros, de segunda á tercera E. 33 grados N. 100 metros, de tercera á cuarta S. 33 grados E. 100 metros, de cuarta á quinta E. 33 grados N. 100 metros, de quinta á sexta S. 33 grados E. 200 metros, de sexta á séptima E. 33 grados N. 300 metros de séptima á octava S. 33 grados Este 300 metros, de octava á novena E. 33 grados N. 300 metros, de novena á 10 N. 33 grados O. 800 metros, de 10 á 11 O. 33 grados S. 700 metros, de 11 á 12 N. 33 grados O. 500 metros, de 12 á 13 O. 33 grados S. 600 metros, de 13 á 14 S. 33 grados E. 300 metros, de 14 á 15 E. 33 grados N. 200 metros, de 15 á 16 S. 33 grados E. 100 metros, de 16 á 17 E. 33 grados N. 100 metros, de 17 á 18 S. 33 grados E. 100 metros, de 18 á 19 E. 33 grados Norte 100 metros y de ésta á 20 estaca S. 33 grados E. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 70 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.232.

Que D. Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad anónima, «Fábrica de Mieres», ha presentado solicitud de

registro de 34 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Jacqueline», sita en la Vega de Mieres, parroquia de Mieres, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la tercera estaca de la concesión «Carmen», núm. 8.853, desde este punto de partida en dirección E. se medirán 100 metros para la primera estaca, de primera á segunda N. 200 metros, de segunda á tercera E. 100, de tercera á cuarta N. 500, de cuarta á quinta E. 100, de quinta á sexta N. 300, de sexta á séptima O. 200, de séptima á octava S. 300, de octava á novena O. 100, de novena á diez S. 200, de diez á once O. 200, de once á doce S. 400, de doce á trece O. 100, de trece á catorce S. 600, de catorce á quince E. 100, de quince á diez y seis S. 500, de diez y seis á punto de partida E. 200, quedando cerrado el perimetro de las 34 hectáreas que solicita.

Fué admitido este registro con el núm. 14.337.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 23 de Marzo de 1901.

—José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA

La Dirección general de la Deuda pública, con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses de deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada deuda amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal, por series, aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día de ayer, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden fecha 7 del corriente, ha acordado que desde el día 20 del mes actual se reciban por esa Delegación el cupón número 4 y los títulos amortizados de la expresada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.^a Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes al mismo.

2.^a Se abrirá un libro ó cuader-

no, según la importancia de los valores de esta clase que existan en esa provincia, donde se anotarán las facturas de cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remiten á esta Dirección general, y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán la factura de títulos amortizados que se presenten.

3.^a La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Dirección general á medida que le sean reclamadas por la Intervención de Hacienda de esa provincia.

4.^a Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie ó importe, los cupones; y en número, numeración, serie é importe, los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen, impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.^a Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: *A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso. Fecha y firma del presentador;* y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

6.^a Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

7.^a Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones ó títulos, las cuales contendrán sin destacar el talón que ha de servir para comprobar el resumen resguardo entregado á los interesados.

Las facturas, tanto de cupones como de títulos, se remitirán á esta Dirección acompañadas de una relación expresiva de ellas.

8.^a A las oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá

otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series ó de títulos amortizados que contienen y su importe.

9.^a Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses y amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo último y Convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, remitirá á dicho establecimiento la parte talonaria del resguardo á que se refiere la prevención 4.^a para que dé la oportuna orden de pago á su Sucursal en esa provincia.

10.^a Con objeto de que el talón que contienen las facturas ofrezca las mayores garantías de comprobación, cuidará esa oficina de que al separar el resguardo que ha de entregarse al interesado, se verifique con tijera y por el centro del talón, pues si se cortase por el dobléz que el talón debe formar, podrían presentarse dificultades de entalonamiento que es preciso evitar.

11.^a Las precedentes disposiciones relativas al pago de intereses y amortización de la deuda al 5 por 100 se aplicarán, ínterin se confeccionan los títulos definitivos, á las carpetas provisionales emitidas en representación de los mismos».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Oviedo 22 de Abril de 1901.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 704

Tesorería de Hacienda

En uso de las facultades concedidas por el art. 18 de la Instrucción; los Recaudadores de las zonas 2.^a de Belmonte, Cangas de Tineo é Infiesto, han comunicado á ésta Tesorería los siguientes nombramientos de Auxiliares.

D. José Madera y González, para el concejo de Miranda en la 2.^a zona de Belmonte.

D. Darío Menéndez, con destino á los concejos de Cangas de Tineo é Ibias, en la zona de Cangas de Tineo.

D. Ramón Montes Valiente, en la zona de Infiesto.

Lo que se hace público por éste anuncio para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades municipales y judiciales, en virtud de lo dispuesto en la citada Instrucción de Recaudadores.

Oviedo 23 de Abril de 1901.—El Tesorero, Luciano González.

R. al núm. 709

Administración de Correos de Oviedo

Anuncio

Habiéndose declarado desierto, por la Dirección general de Correos y Telégrafos, el segundo concurso

celebrado entre los propietarios de fincas urbanas sitas en la villa de Avilés, para adquirir en arriendo por término de 4 años, local suficiente donde instalar de un modo adecuado los oficinas de Correos de dicha villa y habitaciones para el Jefe de las mismas, y dispúéstose por dicho Centro directivo la apertura de un tercer concurso bajo las mismas bases y condiciones en que se celebraron el primero y segundo, se previene que el citado concurso tendrá lugar en la Administración de Correos de Avilés á los 30 días de la publicación de ésta convocatoria, admitiéndose en aquélla durante dicho plazo todas cuantas proposiciones se formulen en papel de clase 11.^a siendo indispensable que además del precio del isquilinato se haga constar que correrán por cuenta del proponente las obras de instalación y traslado de los enseres de la oficina de que se trata debiendo asimismo acompañarse el correspondiente plano acotado.

La Dirección general del ramo se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente, pudiendo también desechar todas las que se hubieren presentado á concurso.

Oviedo 23 de Abril de 1901.—El Administrador principal, Marcial Echazarreta.

R. al núm. 708

Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

Anuncio

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1.^o, 2.^o y 5.^o de la Real orden de 6 de Julio de 1888 sobre conferencias pedagógicas, se han reunido el día 16 del corriente mes los Profesores de ambas Escuelas Normales, bajo la Presidencia del que suscribe; y enterados del objeto de la reunión, acordaron designar para las que han de celebrarse en el año actual los temas siguientes:

1.^o Influencia de la educación en la prosperidad y bienestar de los pueblos.

2.^o Reseña histórica de los Reyes de Asturias.

3.^o De la mecánica y sus aplicaciones.

4.^o De la enseñanza de las labores en las Escuelas de niñas.—Carácter de ésta enseñanza.

También acordaron señalar para dichas Conferencias los días 22, 23 y 24 de Agosto del corriente año á las 9 de la mañana en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros.

Los Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas que deseen encargarse del desarrollo de alguno de los referidos temas, así como los que deseen tomar parte en los debates, lo manifestarán por escrito al Director de la Normal de Maestros en el plazo de 30 días á contar desde la publicación de éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en los artículos 3.^o, 4.^o y 6.^o de la mencionada Real orden.

Oviedo 21 de Abril de 1901.—El Director, Manuel Muñiz.

R. al núm. 712

DELEGACION DE HACIENDA

MINAS.—3 por 100 sobre el producto bruto

Primer trimestre de 1901

RELACION de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en producto, con las cantidades, precio y clase del mineral explotado, formada y manda publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento provisional para la Administracion y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera fecha 28 de Marzo de 1900.

N.º de car- peta registro	N.º del ex- pediente.	MINAS	Coto ó grupo.	Situación	Dueño ó explotador	Vecindad	Mineral	Quintales métricos	Precio de venta en almacen Pts. Cts.	TOTAL valor in- tegro. Pts. Cts.	3 por 100 sobre el valor in- tegro Pts. Cts.							
1152	1878	Coto La Mosquera.	Coto La Mosquera	S. M. del Rey	Unión H. y Metalúrgica de Asturias	Gijón.	Carbón.	114139	91	403866 49	3115 99							
1153	6011	Demasia á id.		Siero.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
1154	6012	Segunda Demasia á id.		Langreo.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
1155	6142	Tercera Demasia á id.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
1176	3077	Mosquera primera.		S. M. del Rey								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
1177	3527	Demasia á id.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
1178	3510	Mosquera segunda.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
1179	5804	Mosquera quinta.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
1180	6143	Demasia id.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
1156	1069	Modesta.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
1157	1156	Demasia id.		Siero.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
1158	5646	Segunda demasia id.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
1131	3069	Demasia Florino y Payón.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
1171	1653	Severa.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
1172	1155	Demasia id.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
599	142	Casualidad.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
615	91	Dos amigos.		Langreo.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
1012	159	Amalia.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
597	183	Leona.		Mieres.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
614	59	Enruga.		Langrero.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
613	3021	Felipa.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
607	192	Veterana.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
606	191	Ditmarza.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
600	71	Morena.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
609	270	Veyera.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
637	545	Descuidada.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
602	448	Ilustrísima.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
594	2602	Trianera.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
601	960	Demasia segunda Morena		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
603	2507	Demasia Ilustrísima		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
596	145	Ampliacion Cogida.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
671	164	Delfina.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
612	240	Túnel.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
604	5950	Hermosura.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
617	150	Ventrosa.		Id.								Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
608	2721	Demasia Veterana.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.								
1023	5501	Demasia Arible.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.								
598	5449	Demasia Leona.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.								
595	2682	Demasia Trianera.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.								
616	5951	Demasia Dos Amigos.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.								
619	5500	Hermosura segunda.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	55530	87	48311 10	1449 33							
1022	1329	Arible.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
635	58	Juana.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
605	7311	Demasia Hermosura.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
610	7310	Demasia Veyera.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
626	809	Demasia Imperial.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
623	1037	Imperial.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
624	498	Primera ampliacion id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
625	1778	Segunda id. á id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
1011	30	Antonia.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
1019	101	Hermosura.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
636	2726	Demasia Juana.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
663	165	Florentina.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
569	4188	Domitila.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
570	7270	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
571	4190	Ludovicus.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
572	7271	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
1530	8231	Segunda Demasia Juana.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
1745	8215	Segunda Demasia Arible.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
677	1856	Dulcinea segunda.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
1025	165	Segura.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
678	1348	Crisanta.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
679	5510	Perfecta.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
1531	8233	Demasia Venturosa.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
710	559	Barcelonesa.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
709	558	Reglana.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
2158	10469	Segunda demasia Venturosa	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
652	177	Juanita.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
653	6654	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
657	181	Pretendida.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
654	35	Palentina primera.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
658	158	Caducada.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
659	4263	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
639	149	Isabel.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
649	147	Perallonga.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
650	104	La Voz.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
648	26	Candanal.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
644	126	Prudencia.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							
645	4327	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.							

Capitania general del Norte

D. Lorenzo García Martínez, capitán primer Ayudante del Regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, Juez Instructor del expediente que de orden del señor Coronel de este cuerpo, se instruye contra el soldado de segunda Jesús Pérez Blanco, de este Regimiento Lanceros de España.

Por la presente requisitoria, se llama, cita y emplaza al referido soldado natural de Valias de la Caba, provincia de Oviedo, vecindado en Valias de la Caba, Juzgado de primera instancia de Castropol, provincia de Oviedo, hijo de José y Angustias, de veintiun años de edad, de oficio labrador, su estado soltero, cuyas señas son: 1,610 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regular, barba poca, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna: acreditó saber leer y escribir, fué quinto por su pueblo con el núm. 10 y declarado soldado para el reemplazo de 1899, tuvo entrada en la Caja de quintos de Oviedo el primero de Agosto de 1899, quedando filiado para servir en el Ejército por el término de doce años contados desde el día que ingresó en Caja, no se le leyeron las Leyes penales por no haber asistido a la concentración conforme previene el diario oficial, núm. 32, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el Cuartel que ocupa el antedicho Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser aprehendido, sea conducido con las seguridades convenientes á este Cuartel, y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día. Burgos 15 de Abril de 1901.—Lorenzo García.

R. al núm. 696

Capitania general de Castilla la Vieja

D. Enrique López Sanz, Comandante segundo Jefe del segundo Batallón del Regimiento Infantería de León número treinta y ocho.

Habiendo desaparecido del Campamento de Carabanchel en el que estaba destacado con su compañía el día trece de Noviembre último, el soldado de este cuerpo Angel Tarapiella Caso, natural de Sobrepiedra, Asturias, hijo de Pedro y Antonia, de treinta y dos años, de un metro seiscientos treinta milímetros de estatura, soltero, jornalero, cuyas señas personales son lassiguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, sin señas particulares, habiéndose marchado en traje de primera puesta, á quien de orden del Sr. Coronel de este Re-

gimiento estoy sumariando por desertor.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid* se presente en el cuartel de Infantería del cantón de Leganés, Madrid, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel en que se aloja este regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias.

En Leganés á diez de Abril de mil novecientos uno.—El Comandante Juez instructor, López Sanz.—Por su mandato, el soldado Secretario, Antonio Rodríguez.

R. al núm. 685

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Ponga

Anuncio

D. Francisco Marina Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: que debiendo procederse en el próximo mes de Mayo á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para formar los repartimientos de las contribuciones de territorial y urbana del próximo año de 1902, de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1900 y el art. 58 del Reglamento, se hace saber á todos los contribuyentes de este término y forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza imponible, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 20 del actual á igual fecha del citado Mayo, las respectivas relaciones de altas y bajas que así lo acrediten, debiendo advertirles que no serán admitidas todas aquellas que no se acredite legalmente el haber satisfecho los derechos al Tesoro, así como las que se presenten después de dicho plazo.

Consistorial de Ponga 19 de Abril de 1901.—Francisco Marina.

R. al núm. 706

Alcaldía de Boal

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramien-

to que ha de servir de base á los repartimientos por rústica y urbana de 1902, se hace saber á los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, que desde el 25 del mes actual hasta igual fecha del de Mayo, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas debidamente justificadas, previniéndoles que no será admitido ningún documento traslativo de dominio, sin la correspondiente nota de pago de los derechos reales, ni instancia alguna pasado el plazo fijado.

Boal Abril 20 de 1901.—El Alcalde, José María Infanzón.

R. al núm. 711.

Alcaldía de Gozón

Debiendo de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este concejo que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana del año próximo de 1902, se anuncia al público para que los contribuyentes así vecinos como forasteros puedan presentar hasta el 31 de Mayo venidero, las solicitudes de traspaso de fincas acompañadas de los documentos que acrediten el pago de los derechos á la Hacienda, advertidos de que sin ese requisito y transcurrido el citado día no serán admitidas.

Luanco 21 de Abril de 1901.—El Alcalde, José Manuel Prendes.

R. al núm. 707.

Alcaldía de Bimenes

Anuncio

D. Arturo Ordoñez Vigil, Alcalde constitucional de este concejo de Bimenes.

Hago saber: que desde este día al 25 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes relativas á los traspasos de la riqueza por rústica y urbana para la formación del apéndice que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de inmuebles de este término municipal que habrán de regir en el año de 1902, en la inteligencia de que á dichas solicitudes han de acompañar las correspondientes cartas de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Lo que anuncio al público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Bimenes 19 de Abril de 1901.—Arturo Ordoñez.

R. al núm. 694.

Alcaldía de Muros

D. Aniceto Menéndez Alvarez, Alcalde Constitucional de Muros.

Hago saber: que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial de este concejo por los conceptos de rústica y urbana en el año próximo de 1902,

se hace público para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en la riqueza por los expresados conceptos, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha al día 15 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja acompañadas de documentos que acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda, advirtiéndoles que sin este requisito y transcurrido el plazo que se deja señalado no le serán admitidas.

Muros y Abril 22 de 1901.—Aniceto Menéndez.

R. al núm. 710

Alcaldía de Lena

Anuncio

Debiendo procederse durante el mes de Mayo venidero, conforme á lo dispuesto por el Real decreto de 4 de Enero de 1900, á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial correspondiente al año de 1902, se advierte á los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, que pueden presentarse en la oficina de estadística de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día 31 del expresado mes, á fin de practicar los traspasos correspondientes, á cuyo fin se precisa que hagan previa presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho á la Hacienda el impuesto de derechos Reales, sin cuyo requisito y el de concurrir durante el plazo señalado no serán oídas sus peticiones.

Consistoriales de Lena 18 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel G. Cienfuegos.

R. al núm. 705

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 18.278 expedido por esta Sucursal en 17 de Septiembre de 1890, á favor de D. Ramón Suárez Fernández, por pesetas nominales 4.000 en títulos de la Deuda perpétua interior de 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento, advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 26 de Abril de 1901.—El Secretario, Ricardo Echeverría.